

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Per un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Octubre de 1919.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.977.

Alcajes.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal de Asociados durante el segundo trimestre del actual año económico que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Ordinaria del 6 y 13 de Julio.—No pudieron tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 15 de Julio en 2.ª convocatoria.—Presidencia el Sr. Alcalde D. Nicolás Martín. Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se aprobó el extracto de sesiones del primer trimestre acordando se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el «Boletín Oficial».

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos los gastos hechos por el Sr. Alcalde en los viajes a Valladolid y uno al Secretario,

llamados por el Sr. Gobernador.

Se acordó conceder la residencia en esta localidad a Celedonio Benito Valencia.

Ordinaria del 20 y 27 de Julio, 3 y 5 de Agosto.—No pudieron tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales y en la última que se citó con arreglo al artículo 104 de la ley Municipal por hallarse el Presidente ocupado en la sesion de la Junta municipal del Censo, como uno de los Vocales de la misma.

Ordinaria del 10 de Agosto.—Presidencia el Sr. Alcalde Don Nicolás Martín.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el actual mes.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos los gastos de un viaje hecho por el Secretario a Valladolid.

Se acordó pagar del capítulo de quintas los gastos hechos por el Secretario a la entrega en Caja de los mozos.

Se acordó gratificar al Voz pública Nicolás García con noventa pesetas del capítulo de imprevistos, en vista del poco sueldo que disfruta y de la carestía de las subsistencias.

Se acordó contribuir con ochenta y dos pesetas para el sostenimiento del Tribunal de repartos segun el reparto hecho por la Superioridad.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos el globo comprado para la puerta del Regidor Síndico

y el coste del letrado puesto en el mismo.

Se autorizó al Presidente para gestionar la colocacion de un escribiente en la Secretaria con el carácter de interino, y para que lleve a efecto el remate de los tablados en la Plaza pública, pagándose los gastos de festejos con la cantidad consignada en presupuestos, y si algo falta del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del 17 y 24 de Agosto.—No se pudieron celebrar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 31 de Agosto.—Presidencia el Sr. Alcalde don Nicolás Martín.

Se aprobó la anterior y se nombró escribiente de la Secretaria a D. Ricardo Braña con la cantidad consignada en presupuesto.

Se acordó gratificar con cuarenta pesetas del capítulo de imprevistos al encargado de regir el reloj de villa en vista del poco sueldo que disfruta.

Ordinarias del 7, 14 y 21 de Septiembre.—No pudieron tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del 30 de Septiembre.—Presidencia D. Nicolás Martín Alonso.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al actual mes.

Se autorizó al señor Alcalde para que interponga recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Gubernativo del Ministe-

rio del Hacienda para que se proceda al abono de las cantidades que correspondan a este Municipio por la supresion de las retribuciones a los Maestros de primera enseñanza que optaron por el ascenso segun Real orden de 12 de Diciembre de 1918, en virtud de la denegacion hecha por la Delegacion de Hacienda de esta provincia en su comunicacion fecha veintisiete de Septiembre actual.

Se acordó la renovacion de la mitad de los vocales de la Junta Pericial, nombrándose en concepto de propietarios a D. Demetrio Perez, D. Pedro Viviano y don Eladio López, y como suplente a don Francisco Alonso, remitiendo terna a la Superioridad y que se les dé posesion del cargo.

Se acordó proceder a la cobranza del Repartimiento de Consumos formado para el año 1918, en vista de lo avanzado de la época y para evitar responsabilidades a la Corporacion y en vista de las facultades concedidas por la Real orden de 13 del actual.

Se acordó contribuir con la suma de diez pesetas del capítulo de imprevistos para la suscripcion abierta en Tordesillas para obsequiar con un objeto al Alcalde de dicha villa.

Y por último se designó por unanimidad la casa de D. José Gomez, sita en la carretera de Valladolid a Salamanca, para que los introductores de vino en esta localidad vayan a la misma para

su comprobacion por ser este sitio más cómodo que el anterior.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre corriente.

Para que conste y pueda remitirse á la Superioridad expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde accidental en Alaejos á veintuno de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Valentin Antoraz, Secretario.—V.º B.º El Alcalde accidental, Pedro Morante.

Núm. 2.964.

Corrales de Duero.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se proceda al deslinde gubernativo de los terrenos pertenecientes al comun de vecinos de este pueblo, he dispuesto de principio dicho deslinde el día tres de Noviembre próximo por el pago del «Camino de Valdearcos ó Congosto», continuando las operaciones cuando se hayan concluido las de este pago por el sitio titulado «Fuente de San Bartolomé», y continuando después el deslinde por donde acuerde el Ayuntamiento, cuyo Alcalde Presidente, anunciará al público el día antes el itinerario que se ha de seguir.

Lo que se hace público por medio del presente para que los dueños de los terrenos colindantes acudan por sí ó por apoderado en legal forma á presenciar la operacion y á deducir ante el señor Alcalde los títulos de pertenencia de sus fincas ó las reclamaciones que interesen á su derecho, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Corrales de Duero 20 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Ventura Granado Lopez.

Núm. 2.967.

Fontihoyuelo.

No habiéndose presentado ninguna solicitud, se anuncia por tercera vez vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, casos de oficio y pobres transuentes enfermos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaria

de este Ayuntamiento reintegradas en forma durante el plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y los documentos que acreditan su capacidad, quedando el agraciado en libertad para contratar sus servicios con las familias pudientes, que pagarán dos mil doscientas cincuenta pesetas en el mismo tiempo y cobradas por el Ayuntamiento.

Fontihoyuelo 16 de Octubre de 1919.—El Alcalde Dionisio Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.973.

Alcalá Martin, Alfonso, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad (Secretaria del señor Nuñez), para ser oído en causa por desacato á los Tribunales de justicia 206 919, instruida por dicho Juzgado.

Valladolid 1.º Octubre 1919.—El Secretario, Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 2.975.

MEDINA DEL CAMPO.

D. Ursicino Gomez Carbajo, Juez de primera instancia é instruccion del partido de Medina del Campo.

Por el presente se hace saber: Que el día diez y siete del próximo Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y en el de Nava del Rey, la venta en segunda subasta pública, con la rebaja de un veinticinco por ciento de su tasacion, de una casa, sita en el casco de la villa de Pollos, calle de Pastores, señalada con el número siete moderno, donde tiene su entrada, linda derecha entrando con casa ó corraliza de Don Severiano de Rueda, izquierda con casa de herederos de Asidoro Pelaez Polino, espalda con pajar de dicho Isidoro y corral de Felipe Macías, tasada con dicha rebaja en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dicha casa de la propiedad de Patricio del Barrio y de Doroteo Diez, vecinos de Pollos, se vende

para pagar las responsabilidades pecuniarias impuestas á los mismos en causa por estafa.

No existe título de dominio inscrito, lo que suplirá de su cuenta el comprador.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y el licitador consignará previamente el diez por ciento de ésta, expresando si remata para sí ó para ceder, y presentará la cédula personal.

Dado en Medina del Campo á veinte de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Ursicino Gomez Carbajo.—El Secretario, Juan Antonio Lama.

Núm. 2.974.

CÉDULA DE CITACION.

Palomo, Maria, esposa de Julian Mier Reguero, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo para ser oída en el expediente instruido para la reclusion definitiva de su expresado esposo Julian Mier Reguero en el Manicomio de Valladolid.

Medina del Campo á 20 de Octubre de 1919.—El Secretario, P. D., Francisco Baños.

VALORIA LA BUENA.

Don César Camargo y Marín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Lorenza Gómez Fernandez, natural y vecina de Villavaquerín de Cerrato, de sesenta y siete años de edad, hija de Lorenzo y de Patronila, y de estado soltera, la cual falleció en su domicilio de Villavaquerín de Cerrato en la noche del día ocho de Septiembre último, habiendo acudido reclamando su herencia su sobrino Arturo de Torre Gomez, para sí y para los tambien sobrinos Benjamín, Mariano, Luisa, Concordia, Antonia y Lorenzo de Torre Gomez, hijos de Salvador de Torre y Ezequiela Gomez; y José, Santiago y Saturnino Coca Gomez hijos de Faustino Coca y Anastasia Gomez; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de treinta días, desde que se inserte el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Valoria la Buena á veintidos de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—César Camargo.—El Secretario habilitado, Venancio Trigueros.

Núm. 2.976.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

Martin Calzada, Juana, domiciliada últimamente en Valoria la Buena (Valladolid), comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta Capital á usar de su derecho, en causa que se la sigue en union de otros bajo el número 164 de 1919, por hurto, designando Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la Superioridad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Palencia 20 de Octubre de 1919.—El Secretario judicial, Marcial Fernandez Salomon.

Juzgados municipales.

Núm. 2.962.

Don Francisco Gonzalez Herrera, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Mucientes.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil que penden en este Juzgado municipal aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Mucientes á dieciséis de Octubre de mil novecientos diez y nueve, se constituyó en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el Tribunal del mismo compuesto del señor Juez Don Claudio Centeno Sarabia y de los señores Adjuntos de turno Don Valentin Barrigon Barrigon y Don Marcos Olmedo Robles, para dictar sentencia en el juicio verbal civil promovido por D. Ramon Valverde Alonso, en representación del Sindicato Agrícola Católico de este pueblo, contra Don Pablo Prieto Alonso, ambos de esta vecindad, en reclamacion de quinientas pesetas que éste adeuda á la Caja rural de dicha Asociacion y de unánime conformidad dicen, etc.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando probada la accion ejercitada por la parte actora, debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Pablo Prieto al pago de las quinientas pesetas al demandante D. Ramon Valverde Alonso, como presidente del Sindicato Agrícola Católico ya mencionado, mas las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Claudio Centeno.—Valentin Barrigon.—Marcos Olmedo.

Y para su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia expido la presente á los efectos del art. 283 en concordancia del 769 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Mucientes á veintuno de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Gonzalez.—V.º B.º El Juez, Claudio Centeno.